

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT No. 089 DE 2015
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y SERVIMEDIOS S.A.S

CONTRATO No.	FNT- 089
AÑO:	2015
CONTRATISTA:	SERVIMEDIOS
OBJETO	"Prestar los servicios para la ejecución y contratación de medios para la divulgación de la campaña "hay cosas que solo las agencias de viajes te puede decir".

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **SAUL MELO FAJARDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.232.298 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de **SERVIMEDIOS S.A.S.**, con NIT 800045878- 5; inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 17 de octubre de 1980 bajo el número 91.650 del Libro IX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el **Contrato FNT No. 089 de 2015** arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintinueve (29) de mayo de 2015, se suscribió el **CONTRATO FNT 089- 2015**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima el término de ejecución del **CONTRATO FNT 089- 2015** se pacto por seis (6) meses a partir del acta de inicio suscrita entre el Supervisor y el **CONTRATISTA**, es decir desde el 13 de julio de 2015.

TERCERA. Que de acuerdo con la cláusula Octava, el valor del **CONTRATO FNT 089- 2015** fue hasta por la suma de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$504.963.637) incluido IVA**, que **FONTUR** reconocerá al **CONTRATISTA** como suma única por la ejecución del presente contrato. Con cargo a la Verificación de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 82 del 25 de febrero de 2015.

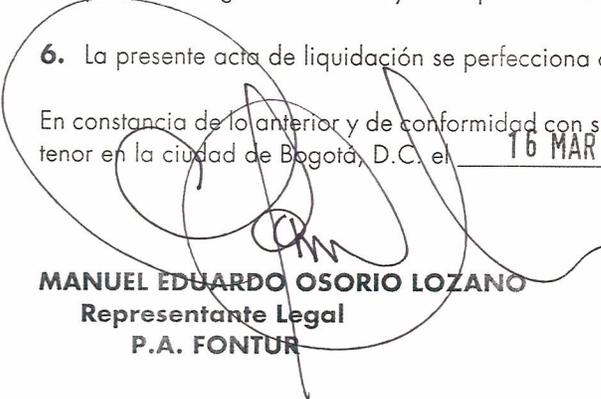
CUARTA. Que de acuerdo con el informe final de la Supervisión recibido el 24 de febrero de 2015 en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo, la Supervisión del **CONTRATO FNT 089- 2015**, informó que: EL **CONTRATISTA** cumplió con el 100% de objeto contractual, por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales del Fondo Nacional de Turismo, mediante correo electrónico de fecha 19 de enero de 2016, informó que hasta la fecha se han efectuado los pagos relacionados al contratista por valor de **QUINIENTOS**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT No. 089 DE 2015
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y SERVIMEDIOS S.A.S**

- 4. PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al contratista y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas de **CONTRATO FNT 089- 2015** quedan a PAZ Y SALVO.
- 5. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **CONTRATO FNT 089- 2015**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
- 6.** La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 16 MAR 2016 de 2016.


MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR


SAUL MELO FAJARDO
Representante Legal

Proyectó: Sandra Verónica Betancur Restrepo
Revisó: Carolina Miranda Escandón
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva